



Resolución Ministerial

10 OCT. 2014

Lima,

N° 233-2014-PCM

VISTO; el Memorándum N° 399-2014-PCM/SGRD, del Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta SP-14/0294-082 de fecha 12 de agosto de 2014, la Secretaría de Gestión de Riesgos de la República del Ecuador y el Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe – SELA, cursan invitación al Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres del Perú, para participar en el "III Seminario Regional sobre Alianzas entre el sector público y privado para la Gestión del Riesgo de Desastres: Continuidad de Gobierno y Continuidad de Negocios y Operaciones ante Situaciones de Desastres en América Latina y el Caribe: Avances y Experiencias desde la Perspectiva de los Gobiernos y las Empresas Locales";

Que, el evento en mención, permitirá intercambiar experiencias relacionadas con los trabajos que se han venido realizando en nuestro país, entre otros temas, en lo que corresponde a la reducción del riesgo de desastres;

Que, en razón a lo expuesto y al interés institucional, resulta pertinente autorizar el viaje al exterior del Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres, quien, además, participará como ponente en el mencionado evento;

Que, de acuerdo con la Carta de invitación, los organizadores del evento asumirán el costo de los pasajes de avión, así como los traslados, alojamiento y alimentación, por lo que el viaje que se autoriza no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con lo establecido por las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor ALBERTO EDUARDO BISBAL SANZ, Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Samborondón, República del Ecuador, del 14 al 15 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dentro de los (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar a la Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

